

Reglas justas

Señor Director:

La polémica por la ordenanza de Ñuñoa que alude a un “estado de emergencia comunal” reabre un debate esencial: ¿hasta dónde llega la potestad normativa de los municipios? Las ordenanzas son expresiones legítimas de autonomía local, pero subordinadas a la Constitución y a la ley. No pueden invadir competencias exclusivas del legislador ni del Presidente de la República.

Falta una regulación clara sobre tipificación de infracciones, criterios de proporcionalidad y reparación de daños; clasificar las infracciones y considerar factores como intencionalidad, reincidencia o perjuicio causado; mejorar la difusión con lenguaje claro y establecer cartas de derechos ciudadanos.

Más que limitar, se trata de fortalecer el rol municipal con reglas justas y coordinadas, que hagan de las ordenanzas verdaderas herramientas de convivencia.

Andrés Celedón

Académico U. Autónoma de Chile